



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2010-MDM.

Máncora, 17 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunes Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 0305-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por el Sr. Reynaldo Peña Saldarriaga, quien solicita Exoneración del 50% del pago por Licencia de Construcción de Subterráneo y Servicio de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 00305-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 12 de marzo del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunes Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de don Reynaldo Peña Saldarriaga, quien solicita Exoneración del 50% del pago por Licencia de Construcción de Subterráneo y Servicio de Cementerio, para dar cristiana Sepultura a quien en vida fue su esposa Dalila Peña Hidalgo.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria del Solicitante, por lo que previo debate se llegó al acuerdo unánime de exonerarle el 50% por concepto de Construcción de Subterráneo y servicio de Cementerio.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

A.C. N° 105-2010-MDM.

Pág. 02.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZESE** la exoneración del 50% del monto total, equivalente a la suma de S/.76.00 (Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de pago por licencia de Construcción de Subterráneo y servicio de Cementerio al Sr. Reynaldo Peña Saldarriaga, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Dalila Peña Hidalgo, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V. FIESTAS V.
Victor Martin Fiestas Vargas
ALCALDE

RECIBIDO
30 MAR. 2010
ORIGEN DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MÁNCORA

RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
DE MÁNCORA
Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____